



Orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se conceden los premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia, en su I Edición.

La Orden de 3 de febrero de 2020, de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, BORM. nº 37 de 14 de febrero, estableció las bases reguladoras y convocó la I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia, con la finalidad de fomentar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los comportamientos de las distintas unidades administrativas y entidades que ejercen funciones públicas referidos al Gobierno Abierto, al Buen Gobierno, a la modernización administrativa y a la mejora y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Posteriormente, el Jurado de los premios fue designado mediante Orden de 3 de julio de 2020, de acuerdo con la base reguladora séptima que establecía la composición y la determinación de su designación, modificada por Orden de 7 de septiembre, por cambio de uno de sus miembros, con la función de valorar los proyectos presentados. El Jurado de los Premios se constituyó en fecha 16 de julio y se ha reunido en sucesivas sesiones, con fecha xx de xx ha emitido un informe de valoración de cada una de las candidaturas y acta de selección, proponiendo la adjudicación de los premios convocados.

El instructor del procedimiento, nombrado con fecha 3 de julio de 2020, por la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, ha elevado la propuesta presentada por el Jurado de los Premios, de acuerdo con la base undécima relativa a la resolución del procedimiento, que establece:

“1. La persona titular de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa resolverá el procedimiento, mediante orden que se dictará y notificará a las personas interesadas en el plazo máximo de seis meses,





contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En la orden de concesión de los premios se especificarán los trabajos premiados y su autoría.

2. La Orden de concesión de los Premios se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa”.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta realizada por el Jurado y elevada por el instructor del procedimiento, y en virtud de la base undécima de la Orden de 3 de febrero de 2020, de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocó la I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero.- Conceder los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia a los participantes que han sido designados por el Jurado de los Premios, en las siguientes modalidades:

Premio de Gobierno Abierto de la Región de Murcia:

Primer Premio al proyecto “ADN Urbano (“Activación de núcleos urbanos”) Murcia” presentado por el Ayuntamiento de Murcia.

Segundo Premio a Justicia Abierta y Responsable. Protocolo de Colaboración Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y Universidad de Murcia, presentado por la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia, en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Tercer Premio AGROCLIMA. Gestión Integral de variables meteorológicas de acceso abierto para la planificación agraria”, presentado por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Accésit al proyecto “Presupuestos Participativos Molina de Segura” presentado por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Accésit al proyecto “IES abierto”, presentado por el Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes.





Premio de Buen Gobierno de la Región de Murcia:

Primer Premio al proyecto “Herramienta para el diagnóstico de la Responsabilidad Social corporativa en Ayuntamientos”, presentado por la cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia.

Segundo Premio. Se declara desierto, al no alcanzar el segundo proyecto presentado la puntuación mínima requerida por las bases.

Tercer Premio: Se declara desierto, al no existir candidaturas presentadas.

Premio de Modernización Administrativa de la Región de Murcia.

Primer Premio al proyecto “Programa de Calidad en Centros Educativos no universitarios”, presentado por la Consejería de Educación y Cultura.

Segundo Premio al Proyecto “UNIFICA. Normalizar, simplificar y automatizar los procesos de contenido económico del Servicio Murciano de Salud”, presentado por el SMS.

Tercer Premio al proyecto “Resolución automatizada de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas” presentado por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Accésit al proyecto “Estrategias para el impulso de la modernización administrativa y la transparencia en el ámbito local”, presentado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Accésit al proyecto “INTISA: Incorporación de nuevas tecnologías de la información a los servicios de inspección sanitaria de la Consejería de Salud de la Región de Murcia”, presentado por la Consejería de Salud.

Segundo.- Publicación.

La presente Orden de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa.

Tercero.- Eficacia.

La presente Orden de concesión producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20/11/2020 11:36:41
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4694772-2b1c-2ae44-2424-00505696280





Tercero.- Recursos.

La Orden de concesión de los Premios pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública,
Beatriz Ballesteros Palazón.

20/11/2020 11:36:44

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f9d472-zbl-c-2ed4-2d24-0050509b6280

